

El documento destacado

del Archivo de la Real Chancillería de Granada

n.º 2

octubre MMXXIV

El *Fundamentum* de la Diócesis de Cartagena: una «puerta» al pasado

En las actividades de difusión que realiza el Archivo, como pueden ser visitas guiadas o jornadas de puertas abiertas, suele ser una pregunta recurrente, tanto por parte de alumnos de Bachillerato y universitarios, como de la ciudadanía en general, aquello de: «¿cuál es el trabajo de un archivero?» La respuesta a semejante cuestión daría lugar a una retahíla de disquisiciones sobre el objeto y funciones de los archivos, la metodología archivística..., que no son adecuadas en aras de la didáctica y si queremos captar la atención del gran público, por lo que solemos responder que se trata de una profesión muy diversificada, que uno nunca se aburre trabajando en un Archivo y que en el caso de los archivos históricos, la organización y descripción de la documentación y su posterior puesta a disposición de la ciudadanía, permiten, como si el archivero o el lector fuesen uno de los protagonistas de la mítica serie de TVE *El Ministerio del Tiempo* viajar y sumergirse en realidades pasadas a través de diferentes *puertas*.

Una de esas *puertas* es el documento que destacamos este mes, un traslado de las ocho primeras páginas del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis*, obra de mediados del siglo XV del obispo Diego de Comontes, que nos sirve de excusa para realizar varios viajes por el sureste español en un arco temporal que abarca más de quinientos años gracias a la información que traslada, al contexto de su redacción, al momento en el que se hizo esta copia y otras que se conocen, y al pleito civil en el que se presentó como documento de prueba. Empecemos por el final.

Primera parada: el pleito por división de términos entre Mula y Pliego (siglos XVI-XVIII)

La Real Chancillería de Granada, constituida esencialmente como tribunal de apelación con jurisdicción al sur del río Tajo, conocía además en primera instancia en determinadas causas judiciales, una de las cuales eran los llamados Casos de Corte, cuya naturaleza exigía desde la Edad Media ser juzgados directamente ante los tribunales reales, en este caso la Chancillería Sur. Una de las causas judiciales incluidas en esta categoría eran los pleitos de concejo, en los que uno de los actores, o los dos, era un concejo municipal, siendo una constante durante el Antiguo Régimen los enfrentamientos entre corporaciones municipales cercanas por los límites territoriales respectivos, como fue la disputa que nos ocupa en nuestra primera parada, la mantenida entre Mula y Pliego.

El pleito por la propiedad y división de términos entre los concejos de Mula y Pliego, este último perteneciente a la Orden de Santiago, es un buen ejemplo de lo que un usuario puede encontrar al sumergirse en la colección de pleitos civiles del Archivo de la Real Chancillería de Granada, una de sus señas de identidad. Se trata de un conflicto que se inició en 1546, aunque tuvo un precedente en otro pleito de los años 20 por la posesión del término de La Agualeja, y a finales del siglo XVIII seguía sin resolverse de manera definitiva.

Los trabajos de descripción de la colección nos han permitido reconstruir este proceso, que ocupa cuatro unidades de instalación¹, y en el que tras una primera sentencia, del año 1563, que dio la razón al concejo muleño sobre el territorio que demandaba como propio, Pliego solicitó y consiguió al año siguiente la posesión *ad interim*, provisional que diríamos hoy, de los términos en disputa.

Este *statu quo* se mantuvo en teoría durante dos siglos más al tiempo que fue constantemente incumplido por ambas partes, siendo frecuentes las «piezas separadas» surgidas de este pleito principal, especialmente en el siglo XVI, por quebrantamiento de términos, apresamiento de ganado, roturaciones e incluso el derribo de la horca de Pliego, la quema de corrales y apaleamiento de los vecinos, como se puede observar en la denuncia contra un alcalde de Mula, que transcribimos a continuación.

Todo ello nos muestra con todo lujo de detalles la conflictividad a nivel local de una sociedad cuya principal fuente de riqueza se veía amenazada por la imposibilidad de aprovechar los recursos naturales a los que tenían derecho como vecinos.

Así, no es de extrañar que a finales de siglo el concejo pleguero se quedara sin recursos, el pleito se quedara por retardado y no se reactivara hasta inicios del siglo XVIII cuando Pliego solicitó ayuda económica al Consejo de Órdenes y motivó la intervención del Rey ordenando a la Real Chancillería la determinación definitiva del pleito por los jueces de dos salas con asistencia del Presidente del alto tribunal.

«Pedro Muñoz de Écija, en nombre del concejo, justicia e regidores de la villa de Pliego, acuso criminalmente ante Vuestra Alteza a Rodrigo Miñano, alcalde que fue de la villa de Mula, preso en la carcel real desta Corte,[...]digo que la parte contraria en desacato de la pendençia del pleito que en esta Real Audiencia se a tratado y trata sobre los términos de las dichas villas,[...]porque mis partes prendaron un ganado forastero que pastava en los términos de mi parte, teniéndolo solo en el corral, en un día del mes febrero pasado del año pasado de sesenta y tres, [Rodrigo Miñano] como alcalde de la dicha villa y junto más de trezientos onbres con arcabuzes y lansas y ballestas y otras armas ofensibas y defensivas, a pie y a caballo, y salió con ellos por los dichos términos y por su autoridad, llevando vara alta de justicia por ellos, sacó el dicho ganado y quemó el corral con mucho ganado que estava en él de vezinos de mi parte y quemó la horca questava en término de mi parte, y no contento con esto mandó que hiriesen a muchos vecinos de mi parte y él hirió a uno dellos y dixeron muchas palabras feas e ynjuriosas contra todos los vecinos de mi parte diziendo que todos avían de morir a sus manos y hiso que toda la gente de a pie y de a cavallo destruiesen los panes y linos questavan senbrados e hizieron grandísimos estragos en ellos[...].»

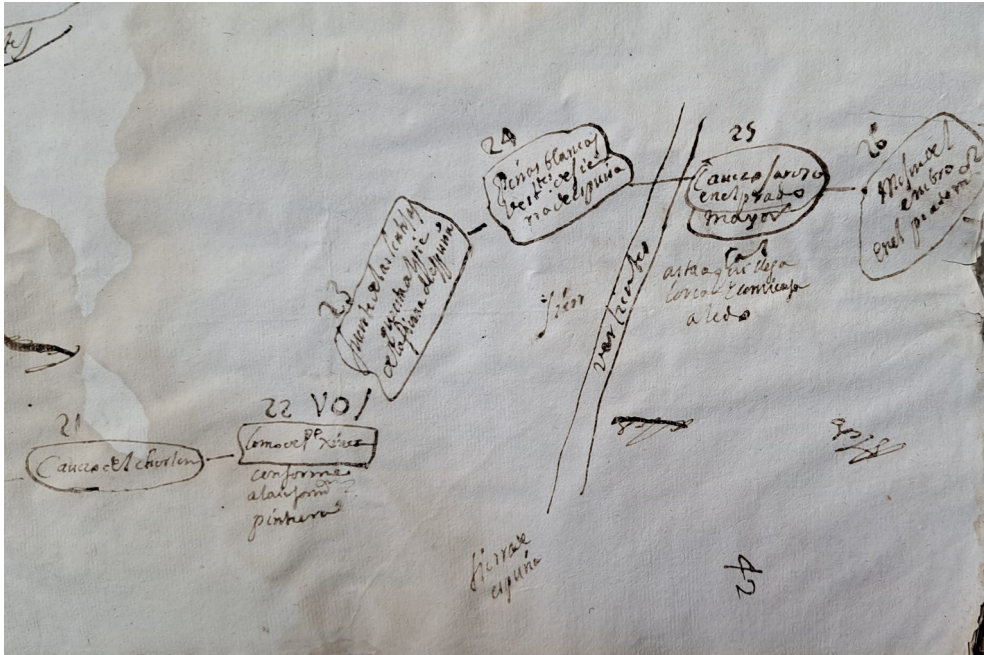
1563. Demanda de Pedro Muñoz de Écija, procurador del concejo de Pliego, contra Rodrigo Miñano, alcalde de Mula. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14962-001, sin foliar.

Una de las notas características de estos pleitos civiles es la presencia de probanzas y documentos de prueba. En las primeras cada una de las partes intenta probar sus pretensiones mediante la declaración de testigos, para lo cual el tribunal enviaba a un oficial, el receptor, que se acompañaba de un escribano que tomaba un acta muy meticulosa de todo cuanto acontecía.

En estos pleitos por términos, y en este en concreto, nos encontramos con probanzas muy voluminosas, donde los vecinos más viejos del lugar declaran sobre los límites municipales y las señales permanentes que

los delimitaban, los «mojones», siendo una fuente de estudio muy importante para las relaciones entre espacio, territorio y sociedad, entre otros temas. Algunas de estas probanzas se denominan en ocasiones «pinturas de términos» cuando algún juez comisionado, o incluso un receptor, era enviado al terreno para realizar la división del territorio *in situ* y no es raro encontrar algún plano o croquis sobre los mojones, como el que se observa en la imagen que reproducimos a continuación.

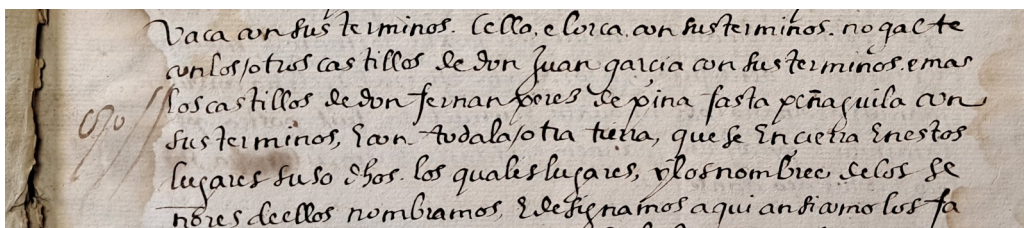
1. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14960, C14961, C14962 y C14963.



1699. Croquis de los mojones que delimitan los términos entre Mula y Pliego
 Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14960-001, fol. 42.

Los documentos de prueba tienen el mismo objeto que las probanzas, pero utilizan para ello copias autorizadas por escribanos de otros documentos, como es el caso del traslado de las ocho primeras páginas del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis*, realizado en 1580 a partir de otra copia anterior, del año 1563 que se presentó en otro pleito y para un motivo bien distinto como más adelante descubriremos. La pregunta parece obligada ¿qué hace un traslado de un libro del siglo XV sobre los fundamentos jurídicos e históricos de la diócesis de Cartagena en un pleito por términos entre Mula y Pliego? Lo cierto es que se desconoce el motivo exacto de su presentación, entre otras cosas porque no se ha conservado el pleito completo, por lo que invitamos al lector a completar esta etapa de nuestro viaje al pasado.

No obstante, podemos aventurar que los agentes del concejo de Pliego, en su búsqueda por localizar antecedentes jurídicos que delimitasen los términos entre Mula y Pliego, confundieron el topónimo «Peñáguila» que aparece en la obra de Diego de Comontes con uno de los mojones en disputa, el de «Peña Águila». De hecho, el relator del pleito señaló con un expresivo «ojo» la línea donde aparecía dicho topónimo. En realidad el «Peñáguila» al que se refiere el *Fundamentum* es la ciudad de Águilas, que fue entregada en tenencia a Fernán Pérez de Pina².



1580. Detalle del traslado del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis* donde aparece resaltado el topónimo Peñáguila.
 Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14963-001, sin foliar.

2. FREY SÁNCHEZ, Antonio Vicente, "Cartagena en el marco de la conquista del Sarq Al-Andalus", en *Mastia*, n.º 2, 2003, p. 254.

Segunda parada: la Sacristía de la catedral de Murcia (1563)

A través de este traslado del año 1580, cruzamos otra «puerta» y nos situamos en otro año, 1563, y en otro pleito, el mantenido entre Juan de Valibrera y otros vecinos de Alcantarilla contra el obispo de Cartagena y deán y cabildo de la catedral de Murcia, sobre la pretensión de los primeros de «poder vender sus propiedades que tienen en término de la dicha villa a quien quisieron syn lo fazer saber a los dichos obispo, deán y cavildo». Este asunto constituía una de las servidumbres que tenían que soportar los vecinos de Alcantarilla por pertenecer al señorío eclesiástico que desde 1456 y hasta 1850 encabezaba en solitario *de iure* la catedral de Murcia tras el acuerdo asentado con el entonces obispo, precisamente Diego de Comontes.

En el contexto de este pleito, el obispo y la catedral presentaron un traslado de la «cabeça y fin del Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis, pero el receptor que lo avía sacado no sacó fecha en que se avía comenzado a poner en el dicho libro, lo que en él estava», por lo que solicitaron realizar una nueva copia donde figurase la primera fecha del libro o, en su defecto, fecha general o «qualquier auto en que paresçiese el tiempo más antiguo en que avía sido obispo el dicho don Deigo de Comontes». La Real Chancillería accedió y se ordena por medio de una real provisión compulsoria que el receptor que estuviera en Murcia o su comarca se ocupe del asunto.

Este receptor fue Gregorio de Molina, quien recibió el encargo un 28 de febrero en Cartagena, donde estaba entendiendo de otro pleito y donde recibe ya la primera indicación sobre el archivo de la Catedral de boca de Guido de Abellán, el procurador del obispo y del cabildo. Concretamente le dice «que para ello haga esibir el libro donde están las dichas escrituras que está en el archivo de la dicha yglesia, cuyas llaves tienen en su poder don Alonso Tamarón, maestrescuela de la dicha yglesia, e Mazías Coque, canónigo en ella», lo que nos aporta información muy valiosa sobre la organización y funcionamiento del archivo de la catedral, el archivo general, que diríamos hoy, el cual se instaló en la sacristía, como ahora veremos.

Tras las obras de la catedral de inicios del siglo XVI se terminó el primer cuerpo de la torre en 1535, que se reservó para la sacristía y se prohibió su entrada en ella. En esas fechas fue precisamente un joven Alonso Tamarón, que por entonces ya llevaba más de una década como maestrescuela, el encargado del archivo dentro del organigrama de la catedral y la persona que dirigió los trabajos de instalación de las escrituras de conservación permanente en el nuevo espacio, confeccionando al año siguiente un inventario, que tiene un curioso y explícito título, al estilo de la época³.

«Memorial de las bulas apostólicas y breves apostólicos y privilegios y cartas de reyes y otras escrituras que se pusieron en el archivo quando se hizo. Las quales están repartidas en seis caxones, según el género dellas, conforme al título que cada uno dellos tiene. Pusiéronse en el dicho archivo el año de MDXXXVI, intituladas por don Antonio Tamarón, mastrescuela desta sancta Yglesia. Y si faltan algunas cartas de reyes de las que paresçen por otros memoriales, nadie se maraville, que como heran en papel, ratones y el tiempo las consumieron».

1536. Inventario del Archivo de la Catedral de Murcia.

Archivo de la Catedral de Murcia. Libro 2011, folio 21r. Editado en García Díaz, Isabel, "El origen del..." *ob, cit.*, pp. 220-242

Este inventario, que fue escrito en uno *Libro Blanco*, confeccionado y encuadernado al estilo mudéjar en torno al año 1400 para su uso posterior, del cual sólo se utilizó una tercera parte de sus 150 folios⁴, concebido no sólo comocopia de seguridad" sino como instrumento de consulta y de control, fue el utilizado para localizar la escritura en cuestión dentro del archivo. Un archivo que reúne las características propias de la época, de conservación de la documentación

acreditativa de los derechos de la catedral y de acceso restringido sólo al personal habilitado, en este caso el maestrescuela y un canónigo, a quienes vamos a acompañar subiendo las escaleras de la torre, junto al receptor Gregorio de Molina, para entrar en la sacristía.

Es el día 8 de marzo de 1563 y el documento nos cuenta lo siguiente:

3. GARCÍA DÍAZ, Isabel, "El origen del Archivo de la Catedral de Murcia. El inventario de 1536" , en *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 41, 2014, pp. 210 y ss.

4. GARCÍA DÍAZ, Isabel, "El origen del..." *ob, cit.*, pp. 220-242.

«[...]los dichos don Alonso Tamaron, maestrescuela, e Mazías Coque, canónigo en la dicha yglesia, entraron en la sacrisptía de la dicha yglesia y abrieron una quadra que está en ella, que dixeron ser el archibo de la dicha yglesia y abierta, abrieron un caxón de madera que tiene çiertos caxones e de uno dellos, que tiene escripto en la tabla delantera un título que dize libros, sub[si]dios, autos de congregaçiones de las yglesias, del qual dicho caxón sacaron un libro[...], del qual dicho libro el dicho Guido de Avellán en el dicho nombre del dicho deán y cavildo de la dicha yglesia me pidió e requirió saque todos los autos que en él están escriptos, desde el prinçipio del dicho libro que enpieza como dicho es Didacus de Comontes e así suçesivamente todos los autos que están escriptos en las ocho oxas primeras del dicho libro que acaba la dicha otava oja diziendo Viriatas villa de Ayora[...]».

1580. Traslado del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis*.
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14963-001, sin foliar.

Esta «quadra», la podemos identificar con un espacio dedicado al archivo dentro de la sacristía, una sacristía que contaba con una cajonería de madera de nogal que fue trabajada y terminada en 1535 por los tallistas Pedro Lamíquiz, Miguel Jerónimo y Ginés de León⁵, y que ocupaba todo el perímetro del primer cuerpo de la torre⁶.

Dentro de ese espacio de la cajonería se dedicaron al archivo seis cajones, siendo el intitulado con la letra E, en el que se ubicaba el *Fundamentum*, identificado en

El inventario de 1536 como «Un libro encuadernado en tablas que se dize el Fundamento de la Iglesia».

El archivo murciano tomó como modelo de instalación y organización del archivo de la catedral de Sevilla. Así, en los dos primeros cajones (A y B) se guardó la documentación enviada por el Papado y la Monarquía, en un claro precedente de observancia del principio de procedencia, y en el resto se agruparon por materias e incluso en función de su formato⁷.



Sacristía de la catedral de Murcia.
Editada en Ceballos Enríquez, Laura, "Estudio..." , *ob. cit.*, p. 80.

5. GARCÍA DÍAZ, Isabel, "El origen del..." *ob. cit.*, p. 2010.

6. CEBALLOS ENRÍQUEZ, Laura, "Estudio, conservación y montaje de la cajonería de la sacristía de la catedral de Murcia" , en *Historia y ciencia al servicio del estudio del mueble. Arcas policromadas y otros muebles del siglo XVI*, Asociación para el Estudio del Mueble y Museo del Diseño de Barcelona, 2013 p.

7. GARCÍA DÍAZ, Isabel, "El origen del..." *ob. cit.*, pp. 214 y ss.

Tercera parada: El *Fundamentum* de Diego de Comontes (1447)

Esta copia de 1563 de las ocho primeras páginas de libro del Fundamento de la Diócesis de Cartagena supone una «puerta» y una nueva etapa en nuestro viaje y nos traslada de lleno al convulso reino de Murcia de mediados del siglo XV, uno de los escenarios de la guerra civil castellana que enfrentó a Juan II de Castilla y al príncipe don Enrique, futuro Enrique IV, contra los infantes de Aragón, hijos del monarca aragonés Fernando I. A nivel local, este conflicto se reflejó en las luchas intestinas entre los miembros del linaje de los Fajardo, familia hegemónica en el reino murciano, alineados en torno a dos bandos: el de Pedro Fajardo, adelantado del reino de Murcia, entonces menor de edad y apoyado por los monarcas castellanos; y el de su primo Alonso Fajardo el Bravo, alcaide de Lorca, quien aprovechando la minoría de edad del primero reclamó para sí el cargo de adelantado, la mayor dignidad del reino.

Durante este periodo el reino se partió en dos y se sucedieron los ataques e incendios de localidades como Albudeite, Cieza y Lorca, el sitio de la capital y la rendición de numerosas plazas hasta que las tropas rebeldes de «el Bravo» capitularon en 1458 tras la caída de Mula gracias al apoyo de Enrique IV. A todo ello, se sumó la presión del reino de Granada, que en este periodo recuperó las conquistas cristianas de los años 30 en la zona de Huéscar y el Valle del Almanzora, y sólo vieron frenado su avance tras la batalla de los Alporchones, en la que el alcaide de Lorca, sin el apoyo del adelantado, derrotó a las tropas musulmanas acaudilladas por Malik ibn al-Abbas.

En este contexto se enmarca el episcopado de Diego de Comontes, el autor del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis*, al frente de la diócesis de Cartagena.

Natural de la leonesa aldea de Comontes, de la que su padre fue señor, era hombre culto y de fuerte personalidad, formado como deán y coadjutor al amparo de su tío Diego de Bedán, obispo de Cartagena y consejero de Juan II.

Fue previamente obispo de Badajoz y cuando alcanzó la mitra de Cartagena tuvo que soportar que la capital murciana, controlada por Alonso Fajardo, no reconociera su autoridad hasta varios años más tarde debido a su apoyo al bando contrario, el del adelantado Pedro Fajardo, siendo acusado por el concejo de «prinçipal bullidor de todos los males» y de haber ganado cartas del Papa para ser obispo de Cartagena contra toda justicia. Finalmente fue depuesto en 1459, siendo sustituido por Lope de Rivas. Murió en Murcia en 1462 y fue enterrado en la capilla de los Comontes de la catedral⁸.

Quizás como medio de reivindicación o de resarcimiento moral y espiritual del convulso momento que le tocó vivir, pensemos en la caída de Constantinopla o el Cisma de Occidente, por ejemplo, o en la crecida del río segura de 1446 que casi asoló la capital murciana, en el año 1447 se encerró en la primitiva sacristía de la catedral, donde la documentación más solemne se guardaba en un arca y escribió su *Fundamentum*. Se trata de una suma, una recopilación de disposiciones muy diversas sobre la fundación y erección de la diócesis, que evidentemente tuvo a mano en el primitivo archivo de la catedral, pero también es una relación histórica de sus antecesores y una foto fija de la extensión y límites de la diócesis y la organización de la catedral. El resultado material de semejante esfuerzo intelectual fue un libro, descrito de la siguiente manera:

«[...]de poco menos de pliego de cuarta, con unas cubiertas de tabla e cuero colorado, que está escrito en pergamino e papel, el qual dicho libro tiene en la primera hoja enzima de la primera plana escrito un Jesús con tinta colorada e luego enpieza en letra latina diziendo Didacus de Comontes miseratione divina Episcopus Carthaginensis y en fin del dicho libro en la postrera oja que es de papel está signada con un signo de notario con una firma que está debaxo del signo que dize Joanes notario, el qual dicho libro los dichos maestreescuela e canónigo dixeron que hera el libro del Fundamento de la yglesia de Cartagena donde están las escripturas que por la dicha provisión de Su Magestad se mandan sacar[...]».

1580. Descripción del libro *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis* de Diego de Comontes. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14963-001, sin foliar.

8. TORRES FONTES, Juan y MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *Fundamento de la Santa Iglesia y de toda la Diócesis de Cartagena*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio, 2009, pp. 7-15; DÍAZ CASSOU, Pedro, *Serie de los obispos de Cartagena*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1977, p. 58.

Esta bellísima descripción del original del libro no sólo es la más antigua que se conoce, si exceptuamos la escueta mención en el inventario de 1536, sino también la más completa. Aporta información del formato, los materiales tanto de las cubiertas como del interior e incluso de la filigrana y la suscripción del notario, lo que nos permite hacernos una idea muy clara y fidedigna de la obra.

Finalmente este traslado fue terminado un miércoles 10 de marzo de 1563, aunque en la copia de 1580 ponga por error mayo, y fue corregido y concertado, a petición Guido Abellán, procurador del cabildo, por Domingo Guirardi, notario apostólico e imperial, que «entiende vien la lengua latina y la escribe», y por el licenciado Pedro Camerino, preceptor de Gramática.

Vicaria tus villa de ayora.

En la ciudad de Murcia miércoles diez de mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años relicencia de Pedro Camerino preceptor de gramatica, e yo Domingo de Guirardi notario apostólico, y imperial e zimo que se nos azegado, y concertado se traslado de suso contenido en el original del libro de fue sacado de verbo ad verbum andi amos e necesta se qual es ta cierto e verdadero por el juramen to que fizimos, y lo firmamos de nuestro nombre. Va testado de dy Actus, sint, Va en tres renglones de dije sint, Va emmenda de / fue ut. Ille de Pedro Camerino Domingo de Guirardi no taio a ppo to lio, y imperial.

En granada veynete y mbechoas del mes de abril por mandado de los señores p. e aydores de su real audie ncia e regi en escriptura de traslado de otto donifne Sabida y ha uerua y verdadera y asi lo fize a dho e forma de di e m m e n t e

1580, abril, 30. Granada. Suscripción del licenciado Lázaro del Adarve, escribano de cámara de la Real Chancillería de Granada, de la copia de 1563 del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis* de Diego de Comontes. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14963-001, sin foliar.

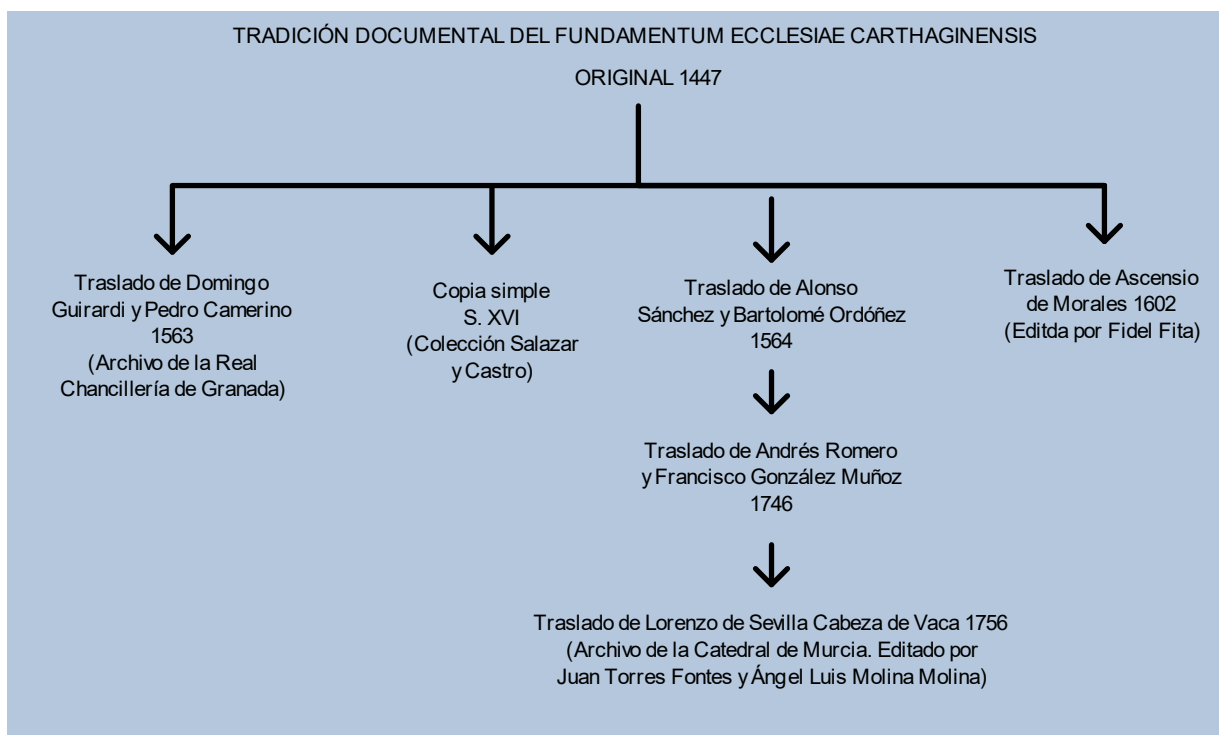
Tan sólo un año después de la copia que nos ocupa, en 1564 el licenciado Francisco de Castilla, alcalde de Casa y Corte y juez de comisión para el asunto de la creación de la diócesis de Orihuela, reactivada tras la muerte el año anterior de Esteban de Almeida, obispo de Cartagena, ordenó realizar un traslado completo del libro de Diego de Comontes.

En esta ocasión, Alonso de Tamarón traspasó el encargó a Alonso Sánchez, notario de la Audiencia Episcopal, quien se dirigió al archivo, acompañado del canónigo Verástegui y del racionero Frabricio Riquelme, que tenían las llaves del archivo y sacaron el libro, del cual sólo dijeron que estaba «asido con una cadena de hierro, enquadernado en tablas y escrito en pergamino, que comienza: Didacus de Comontes».

Esta copia de 1564 no se conserva original, sino que está inserta en otra de 1746, ordenada por Juan Elías Gómez de Terán, obispo de Orihuela, con motivo de los nuevos estatutos de su catedral; y esta a su vez en una

tercera copia, del año 1756, que es la que hoy día se custodia en el Archivo de la Catedral de Murcia⁹.

Todavía tenemos constancia de otras dos copias más del libro. Una copia simple manuscrita que pertenece a la Colección Salazar y Castro en la que se sólo se transcriben las cuatro primeras páginas¹⁰ y otra certificada y realizada en 1602 por Ascensio de Morales, quien señala que el original ya se encontraba muy deteriorado, y que fue la que utilizó el padre Fidel Fita en su informe a la Real Academia de la Historia de 1883 sobre la obra de Comontes¹¹.



9. TORRES FONTES, Juan y MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *Fundamento... ob, cit.*, pp. 41 y ss.

10. FR,RAH,R-5/11 / Relación hecha por Diego de Comontes, obispo de Cartagena, sobre la erección de su diócesis.

11. FITA, Fidel, "Bosquejo histórico de la Sede Cartaginense, por el obispo D. Diego de Comontes", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 3, 1883.

Última parada: La restauración de la Diócesis de Cartagena (siglo XIII)

Llegamos a la última parada de nuestro viaje a través de la información que trasladan las diferentes copias del *Fundamentum* de Diego de Comontes, situándonos a mediados del siglo XIII, en pleno avance de los reyes cristianos por el sureste español. La firma del Tratado de Alcaraz en 1243 permitió la campaña militar del entonces príncipe Alfonso de Castilla, futuro Alfonso X, para el establecimiento de un protectorado castellano en el reino musulmán de Murcia, acuciado por el avance en dos frentes distintos de la Orden de Santiago y el reino nazarí de Granada.

Durante esta campaña, el hijo de Fernando III el Santo solicitó la restauración de la diócesis cartaginense, erigida de nuevo por una bula de 1250 del papa Inocencio IV, y promovió a su confesor, fray Pedro Gallego, como primer obispo, declarándose inmediatamente sujeta a la Santa Sede. De aquí a finales de siglo los diferentes obispos se alinearon con la política de los monarcas castellanos procediendo a la evangelización del territorio, al repartimiento de tierras y a la puesta en marcha de la infraestructura necesaria

para la recaudación del diezmo. Para ello, los obispos se instalaron en la ciudad de Murcia y a finales de siglo se consiguió la autorización para trasladar la sede de la catedral de Cartagena a Murcia, instalándose en la iglesia de Santa María, que había sido la mezquita mayor musulmana.

Todos estos «fundamentos» y muchas noticias más, son los que podemos encontrar en las diferentes copias de la obra que nos ocupa, además de una pormenorizada descripción de los límites diocesanos en el momento de la reinstauración de la sede, acrecentados décadas más tarde de la mano de Sancho IV y de las concordias con la Orden de Santiago, y que se extendían por las actuales provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante.

Finalmente, la lectura de la extensión territorial de la diócesis, que reproducimos a continuación, y su correspondencia con las actuales demarcaciones provinciales nos devuelve de un plumazo al mes de septiembre del año 2024, al punto donde empezó todo, a la descripción del pleito por términos entre Pliego y Mula.

«[...]La villa de Alicante con su término, así como parte con la tierra de el señor rei de Aragón, e más Pretel, Sax e Villena, e la tierra de don Juan Manuel, su hermano, como parte con la tierra del dicho señor rei de Aragón y más el valle de Ayora fasta Confluentes; como otrosí parte con la tierra de Aragón. Item más Jorquera, con su término y con la tierra de Gonzalo Rois de Atiença, e más Chinchilla con su término, con las Quejolas; e otro sí las Peñas de Sant Pedro con su término, e Létur, Calasparra e Caravaca con sus términos, Cella e Lorca con sus términos, Nogalte con los otros castillos de don Juan Garçía con sus términos, e más los castillos de don Fernán Pérez de Pina, fasta Peñáguila con sus términos, e con toda la otra tierra que se ençierra en esos lugares susodichos;

Fallamos más como después de así fecha la dicha limitación de términos de el dicho nuevo obispado, el rei don Sancho, fijo e sucesor de el dicho rey don Alfonso, dio a la dicha yglesia de Carthagenas para acrecentamiento de el dicho su obispado los lugares de Oria y Cantoria e Mojácar e la valle de Porchena e los Veliçes, que eran e son agora de moros, para que los hubiese a aya en propiedad quando Dios quisiese que sean de christianos, así como las aguas vierten de la Sierra de Segura e según lo solían haver otro tiempo según diz se cuenta en la chrónica vieja [...] y según testifica el dicho rei don Sancho contenerse en la dicha corónica vieja tiene el Orden de Santiago y tiene la yglesia de Cartagena por indubitado ser ynfra los términos dde el dicho su obispado toda la valle de Segura y los lugares de Quella, e la villa de Huesca y sus aldeas con sus términos.[...]».

1580. Límites de la diócesis de Cartagena. Traslado del libro *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis* de Diego de Comontes. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14963-001, sin foliar.

5

Didacus de comontes Misericordie diuina Episcopus cartaginensis
vniuersis, & singulis libelli presentis seruem inspecturis vtiusq;
hominis sospitatem, & pacem. Quia de singulis dubitare non est
inutile sicut Aristoteles, ut notat glo. in l. nemo. c. de summa tri-
nit. etiam si de his super quibus dubitatur aliquis habeatur no-
tio, nam ut dicit lex X. lib. inter homines tam indubitatum est quin
Recipiat quandam sollicitam dubitationem in Auth. De tabellionib.
circa medium coll. 4. ut etiam no. de elect. bonz in i. inglo. Et ita
quandoque. Sincerpe est quod nos quanquam antea sum in eam
genis Alibi diuina tus fungen officio de substantia ecclesie car-
taginen aliqualem habemus notionem ex quo tamen ad illius
sacrosancti dignitatis apicem, gratia suffragante diuina sumus
Assumpti, dubitare, nequimemus ce pimus. In mente gerere, quae,
quales, & quanta ecclesia ipsa cartaginensis esset, cui perierat, vr-
de, & a quo ortum habuerat, & progressum, ac quae ratio, causa
ue fuerit, quod illius sedes apud tam nobilem, & famosam, tamq;
in dignam ciuitatem, ut est murcia locata, cartaginensis nunc
pariter, & non potius. Murcensis. Cuius dubitationis tollenda
causa dum mira Gothorum gesta, & ipsius hispanie, cui perierat
veteres studiosè legeremus Annales, scriptum Reperimus, q. tem-
pore illo, quo vandali eandem hispaniam obtinuerant, ciuitas nos-
tra cartaginensis tunc cartago spartarea nuncupata, quae ut
cernitur ad meridianum latus ipsis hispanie super mediterrea-
neam mare sita est super alias ejusdem climatis pro tunc emi-
nens valde celebris habebatur & famosa: Apud quam propte-
rea verisimiliter creditur, quod eo tempore esset ecclesia catho-
dalis, hic erat sedes regia, licet postea sedes ipsa destructa cartha-
gine a ^{ab} abnide sicut legitur translata exstitit ad toletum.
S. seu post dolor post haec Gothorum tempora, tempore videlicet
Rodolphi, & peruerbissimi comitis julliani, peccatis excentibus,
(sic his tois nostra lamentabiliter refert) ipsa fere hispania to-
ta, quam per tulimus, a perfidis Agarenis christi nominis iri-
micis occupata fuit, & hostilitas instata, ac sedes sparsissimi, illa
dometi ^{mis} ^{habilitate} ^{otena} climatis abnide omnibus xpi ecclesijs inter quas
Quarent reglones. mirabili litera obtenta.

1580. Primera página del traslado del *Fundamentum Ecclesiae Carthaginensis* de Diego de Comontes.
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C14963-001, sin foliar.

Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Coordina: Archivo de la Real Chancillería de Granada

© Selección documental, textos y referencias: José Luis Fernández Valdivieso

© Edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Diseño gráfico: José Luis Fernández Valdivieso

El documento destacado del Archivo de la Real Chancillería de Granada n.º 2 - 2024.

ISSN: 3045-5049

Archivo de la Real Chancillería de Granada

Plaza del Padre Suárez, 1. 18009 Granada.

 958027494

 informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es